



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N°:70001-33-33-001-2018-00099-00

Demandante: Diego Mauricio Rodríguez Navarro

Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo y Otro.

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: auto que requiere

Observa el despacho al hacer una revisión del proceso, no aportó el correo de notificación del Sindicato de Trabajadores Técnicos, Profesionales y Especialistas de la Salud “SINTRASALUD”, por lo que la secretaria de este despacho no ha podido surtir la notificación electrónica.

Dado lo anterior, este despacho, en ejercicio del control de legalidad que debe ejercerse al agotarse cada etapa procesal y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y evitar posibles nulidades a lo largo o en el trámite del proceso, el Despacho Resuelve:

1º. Requerir a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte dirección electrónica del Sindicato de Trabajadores Técnicos, Profesionales y Especialistas de la Salud “SINTRASALUD, con el fin de poder notificarla en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Mario De La Espriella Oyola

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff5aea51fb4b54fcefcdede57a71d47a446142d8cb84723560063841432111
7c**

Documento generado en 12/11/2021 11:50:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>